

BOLETÍN INFORMATIVO Nº. DGA-007 -2022

DECISIÓN Nº 1/2020 DEL CONSEJO DE ASOCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA Y CENTROAMÉRICA.

La Dirección General de Aduanas, informa a los Auxiliares de la Función Pública Aduanera, importadores, exportadores y_usuarios en general, que el 20 de octubre de 2021 entró en vigencia la Decisión N° 1/2020 del Consejo de Asociación de la Unión Europea – Centroamérica, publicada en el Diario Oficial N° 75, Tomo N° 431, de fecha 23 de abril de 2021, en la que se acordó modificar el Apéndice 2 del Anexo II del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica, consistente en la elaboración o transformación que debe aplicarse a los materiales no originarios para que el producto transformado pueda obtener el carácter de originario.

La modificación realizada por el Consejo tiene por objeto, actualizar las normas específicas de origen de los productos (Listas de elaboraciones o transformaciones), conforme a los cambios efectuados en 2012 y 2017 a la nomenclatura regulada por el Convenio del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de las Mercancías, las cuales no constituyen una alteración de las normas de origen negociadas.

Las listas de elaboraciones o transformaciones del Apéndice, se encuentran anexo al presente Boletín.

Para mayor información visite nuestro sitio Web <u>www.aduana.gob.sv</u>, comuníquese al Departamento de Atención al Usuario al teléfono +503 2237-5182 o, escríbanos al correo electrónico <u>usuario@aduana.gob.sv</u> o en las redes sociales oficiales.

llopango, <u>15</u> de febrero de 2022